

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

11

04

23

DÍA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8051/23**

NOMBRE: Bloques: Juntos por el Cambio y Somos Futuro.

TÍTULO: Proyecto de Decreto; solicitando al DEM se inspeccione la grasería ubicada en Avda. San Martín 3126 y remita informe detallado de la misma.

AUTOR/ES: CUEVAS - RAMIREZ

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 11/04/23 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

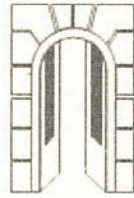
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



VISTO

La Ley N° 25.675 Política Ambiental Nacional.

La Ley Provincial N° 11.717. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El Código de Faltas, Ordenanza N° 490/89, art. N° 87, art. N° 88.

El Decreto N° 1799/2022 “Solicitar al DEM realice la correspondiente inspección de la empresa PROSAVIC SRL”.

El Decreto N° 1812/2022 “Solicitar al DEM inspeccione la grasería ubicada en calle San Martín 3126 y realice un estudio de su impacto ambiental”.

El reclamo de los vecinos/as y del Complejo Educativo Cristiano Rosa de Carlini N° 1511 y;

CONSIDERANDO

Que desde este Concejo Deliberante se ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 1812/22, la pertinente inspección de la grasería ubicada en la Av. San Martín 3126, de nuestra ciudad, para determinar las causas por las cuales la grasería emana fuertes olores nauseabundos, perjudicando no solo a los vecinos del barrio, sino también al Complejo Educativo Cristiano Rosa de Carlini N° 1511, atentando contra la salud pública de niños/as que asisten diariamente a la Institución, antes mencionada.

Que es deber del municipio fiscalizar y reordenar las empresas de la ciudad, pues los procesos productivos de las industrias no deberían ser enemigas del Medio Ambiente, y para ello existen normas y acciones que se deben cumplir conforme a estándares mínimos de seguridad e higiene y protección del medio ambiente.



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Por todo lo expuesto los Concejales abajo firmantes solicitan la a probación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ART. 1º) El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente y de la Subsecretaría de Control y Convivencia Ciudadana, realice la correspondiente inspección de la grasería ubicada en Av. San Martín 3126 en un plazo de 10 días improrrogables y remita a este Cuerpo un informe detallando las actuaciones llevadas a cabo y profundizando en las futuras reformas edilicias que deberá realizar la grasería, para la continuidad de su funcionamiento.

ART. 2º) Dé forma.

Dado en sala del bloque Juntos por el Cambio y Somos Futuro, a los 11 días del mes de abril de 2023.

Cristina Cuevas
VICEPRESIDENTE 2
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
11/04/2023	
Anotado por	LAURA
Archivado por	

[Handwritten signature]

LAURA ROCHA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE